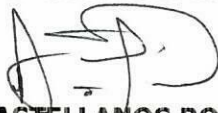


REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENEZIA – CUNDINAMARCA. MARZO 1 DE 2023. INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo (DIGITALIZADO), radicado bajo el No. 00016/2019, informándole se encuentra pendiente dar trámite al informe de entrada de fecha 3 de junio de 2022 visible Nral. 7. **SÍRVASE PROVEER.**



JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

REF: Proceso Ejecutivo No. 00016/2019.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENEZIA – CUNDINAMARCA

Venezia – Cundinamarca, marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la apoderada de la Ejecutante ha solicitado la terminación de proceso por pago total respecto de las obligación N° 725031500080957, adelantado mediante el presente proceso Ejecutivo en contra del Ejecutado EFRAIN FARFAN PLAZAS, resulta por lo tanto se tomen las determinaciones legales que se deriven de ella, de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P., por lo que el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENEZIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado mediante apoderado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra EFRAIN FARFAN PLAZAS, por pago total y respecto de las obligación N° 725031500080957.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas, y si existiere embargo de remanentes, por Secretaría procédase de conformidad. **Oficiese.**

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base la acción y entregarlo a las demandadas con la constancia de ley.

CUARTO: ARCHIVAR oportunamente el expediente previa desanotación en libros radicadores.

NOTIFÍQUESE



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez